

• **CARTILLA DE INSTRUCCIONES** •  
**PARA PERSONERAS Y  
PERSONEROS DE MESA**



## PERSONERO DE MESA

Persona acreditada por una lista o un candidato para que ejerza su representación ante una mesa de sufragio durante una jornada electoral. Su función es presenciar y fiscalizar los actos de instalación, sufragio y escrutinio.

Podrá denunciar cualquier hecho que atente contra la transparencia y la legalidad del proceso electoral en la mesa donde se encuentre acreditado, siempre que esté presente cuando ocurra el hecho en cuestión.

## ACREDITACIÓN

Es acreditado por el Órgano Electoral Central (OEC) de cada organización política. En caso de que la modalidad de votación sea nominal o individual, el OEC podrá acreditar, ante la mesa de sufragio, a un personero por cada candidato. En cambio, si la modalidad de votación fuera por lista cerrada, el OEC acreditará únicamente a un personero en representación de cada lista de candidatos que se encuentre en competencia.

Un personero puede representar solamente a una lista o a un candidato, según sea el caso, y participar en una o más mesas de sufragio. Sin embargo, no está permitida la presencia de dos personeros de una misma lista o de un mismo candidato en una misma mesa.

El día de las elecciones el personero tendrá la obligación de presentar su credencial y su DNI al presidente de la mesa. Puede presentarse en cualquiera de los tres momentos de la jornada electoral: instalación, sufragio y escrutinio.



### IMPORTANTE

En todos los actos de la mesa de sufragio, los personeros de mesa deberán cumplir lo establecido por la ONPE respecto a los protocolos de seguridad y prevención contra la COVID-19.

# DERECHOS DEL PERSONERO DE MESA DURANTE LA JORNADA ELECTORAL

---

## Derechos durante la instalación



Verificar que la cámara secreta se encuentre acondicionada y que el cartel de candidatos esté pegado (si lo desea).



Formular observaciones o reclamos.



Firmar el acta de instalación (si lo desea).

## Derechos durante el sufragio



Votar después de los miembros de mesa, si le corresponde hacerlo en esa misma mesa.



Verificar que las personas, en el momento de votar, ingresen sin compañía a la cámara secreta, salvo en los casos en que tengan alguna discapacidad.



Formular observaciones o reclamos.



## PARA TENER EN CUENTA

Los ciudadanos con discapacidad tienen permitido ingresar a la cámara secreta con alguien de su confianza.



Firmar la última página de la lista de electores (si lo desea).



Firmar las actas de sufragio (si lo desea).

## Derechos durante el escrutinio



Presenciar el conteo de las cédulas.



Observar el contenido de la cédula leída por los miembros de mesa.



Impugnar el voto.

Cuando un personero impugna un voto, los miembros de mesa resuelven la impugnación por mayoría.

Cuando la impugnación se declara infundada, se procede a contabilizar el voto.

Cuando la impugnación se declara fundada o si el personero apela lo resuelto por la mesa:

- Se cuenta como voto impugnado.
- Se guarda la cédula en el sobre de impugnación.
- El presidente de la mesa llena los datos del sobre, lo firma y solicita la firma del personero.
- Se ingresa el hecho en el campo de "Observaciones" del acta de escrutinio.
- Se guarda el sobre de impugnación en el sobre plástico verde.



Formular observaciones o reclamos.



Observar el ingreso de los resultados al Sistema de Escrutinio Automatizado.



Firmar las actas de escrutinio (si lo desea).



Al término del escrutinio, solicitar al presidente de la mesa una copia del acta electoral debidamente firmada por los miembros de mesa.

# SISTEMA DE ESCRUTINIO AUTOMATIZADO (SEA)

---

Con el fin de facilitar el procesamiento de resultados de la mesa de sufragio, la ONPE ha desarrollado un sistema que permite automatizar la obtención de las actas de escrutinio y el cartel de resultados. Ello se logra mediante un equipo informático electoral compuesto por una *laptop*, una impresora y un USB, los cuales conforman el "Sistema de Escrutinio Automatizado".

Atribuciones del personero de mesa durante el escrutinio automatizado:



Observar la habilitación del equipo informático electoral.

---



Presenciar el registro de los datos de los miembros de mesa en el sistema.

---



Observar que se registre la información del acta de instalación y sufragio.

---



Observar el traslado de los resultados de la hoja borrador a la *laptop*, así como las observaciones (si hubiera).

---



Presenciar que los miembros de mesa registren en el sistema los datos de los personeros que lo soliciten.

---



Observar la confirmación de los datos de los miembros de mesa.

---



Observar la impresión de las actas de escrutinio y el cartel de resultados.

# PROHIBICIONES PARA EL PERSONERO DE MESA



Discutir durante la jornada electoral con otros personeros, con los miembros de mesa, con los electores, con el coordinador de mesa o con cualquier otro actor electoral.



Modificar, interrumpir, total o parcialmente, o afectar el desarrollo de las actividades propias de cada una de las etapas de la jornada electoral.



Manipular los dispositivos o los equipos electrónicos del Sistema de Escrutinio Automatizado.

## ¿Qué sucede si el personero transgrede las prohibiciones?

En caso de verificarse cualquiera de las conductas indicadas en el punto anterior, la mesa de sufragio, por acuerdo unánime, puede disponer el retiro del personero de mesa, quien podrá ser reemplazado por otro personero debidamente acreditado. Asimismo, la ONPE tiene el derecho de iniciar las acciones legales y judiciales correspondientes.



### PARA TENER EN CUENTA

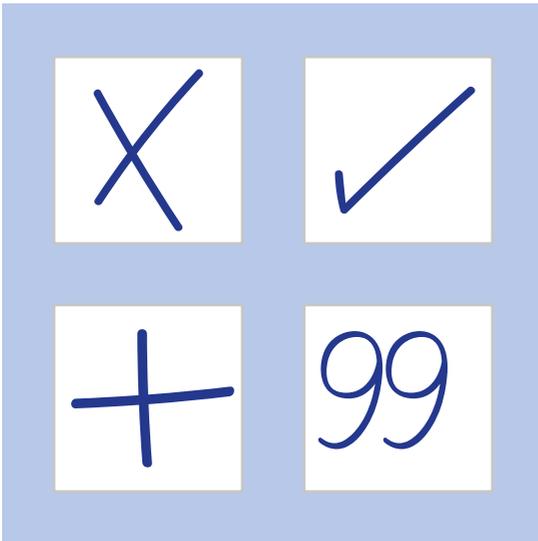
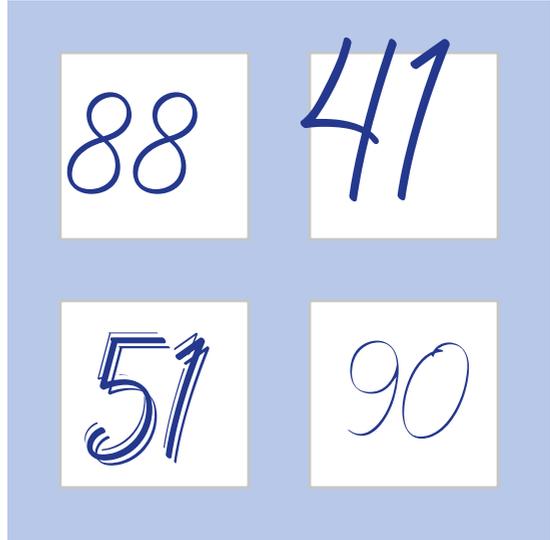
El personal de la ONPE verificará que los personeros usen de forma obligatoria la mascarilla durante su permanencia en el local de votación, la misma que deberá cubrirle la nariz y boca. En caso de no usarla adecuadamente se restringirá su ingreso.

Si el personero no cumple con lo establecido en el protocolo de seguridad y prevención contra la COVID-19, será retirado del local de votación con el apoyo de las FF. AA. y la PNP.

# TIPOS DE VOTOS

## Votos válidos

Si el número de un candidato o de una lista está escrito en el recuadro de la cédula, el voto se considera **VÁLIDO**. También es válido si el número se sale un poco del recuadro. Asimismo, si está remarcado o si es tenue pero se llega a distinguir.



## Votos nulos

Por el contrario, es **NULO** si en el recuadro, en vez de un número, hay un *aspa*, un *check* o una *cruz*, o un número que no le pertenece a ningún candidato o a ninguna lista.

Si el recuadro está vacío, el **voto** se considera en **BLANCO**.



OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES

---

Teléfono: 01 417 0630 | [www.onpe.gob.pe](http://www.onpe.gob.pe)

---

Síguenos en     

Editado por la Oficina Nacional de Procesos Electorales  
Jr. Washington 1894, Lima-Perú

1a. Edición - Noviembre 2020

HECHO EL DEPÓSITO LEGAL EN  
LA BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ N.° 2020-07748

Se terminó de imprimir en noviembre del 2020 en  
IMPRENTA ONPE  
Av. Industrial 3113, Independencia-Lima